



El Saber como Arma de Vida

Acuerdo No.028 del 10 de diciembre de 2021

IES Vigilada por:



La educación
es de todos

Mineducación

CONSEJO DIRECTIVO

Página 1 | 4

**ACUERDO No. 028
(10 DE DICIEMBRE DE 2021)**

“Por medio del cual se termina un encargo y se designa Rector del Instituto Tecnológico del Putumayo periodo 2021-2025”

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO, en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

El Instituto Tecnológico del Putumayo, es una institución pública de educación superior, creada mediante ley 65 de 1989 como establecimiento público, de carácter Académico del Orden Departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al departamento del Putumayo.

La autonomía del Instituto Tecnológico del Putumayo está consagrada en la Constitución Política, la Ley 30 de 1992, la Ley 489 de 1998, y además normas legales lo cual le permite: designar sus autoridades académicas y administrativas.

El Consejo Directivo es el máximo órgano de dirección y administración del Instituto Tecnológico del Putumayo y estará integrado entre otros por el Rector quien actúa con voz y sin voto.

Mediante Acuerdo No. 03 del 21 de febrero de 2019 expedido por el Consejo Directivo, se designa como Rector encargado del Instituto Tecnológico del Putumayo a MIGUEL ANGEL CANCHALA DELGADO, identificado con cedula de ciudadanía No. 97.480.144 expedida en San Francisco Putumayo, acto administrativo modificado mediante Acuerdo No. 05 del 25 de abril de 2019.

El artículo 35 del Estatuto General del ITP, dispone:

“El Rector será designado por el Consejo Directivo de la Institución, según lo establecido en el Estatuto General, mediante elección con el voto favorable de la mayoría de sus miembros con derecho a voz y voto, para un período de cuatro (4) años, contados a partir de la fecha de su posesión ante el mismo Consejo o autoridad competente y podrá ser removido por decisión de las dos terceras partes del Consejo Directivo de los miembros que se encuentren en ejercicio, por incumplimiento de la Ley, del Estatuto General y del Plan de Gobierno que será evaluado anualmente.

Se prohíbe la reelección para un periodo estatutario consecutivo del último que haya ejercido y terminado normalmente aún si, no coincide con un periodo anual.

El Consejo Directivo tendrá en cuenta como candidatos a Rector solamente a quienes cumplan con los requisitos establecidos en los artículos 33 y 34 del Estatuto General.



El Saber como Arma de Vida

IES Vigilada por:



La educación
es de todos

Mineducación

CONSEJO DIRECTIVO

Página 2 | 4

Acuerdo No.028 del 10 de diciembre de 2021

El Consejo Directivo solicitará a los candidatos a Rector una copia de su Hoja de Vida actualizada, Registro de antecedentes disciplinarios, antecedentes de responsabilidad fiscal, antecedentes judiciales, vigentes y una Propuesta del plan de gobierno.

PARÁGRAFO 1. *En caso de ausencia definitiva del Rector, se convocará al proceso de elección. La convocatoria se debe hacer de acuerdo a las normas legales vigentes.*

PARÁGRAFO 2. *El Consejo Directivo reglamentará mediante acuerdo el procedimiento por medio del cual podrá ser removido el rector”.*

Mediante sentencia de fecha 22 de mayo de dos mil diecinueve (2019) en su artículo primero se declaró nulo el Acuerdo No. 023 del 23 de octubre de 2018, a través del cual el Consejo Directivo del Instituto Tecnológico del Putumayo, designó como Rectora a la docente Marisol González Ossa de dicha institución, para el periodo 2018- 2022, y consecuentemente en el artículo sexto se ordenó al Consejo Directivo se proceda a iniciar el proceso tendiente a designar rector de la institución, por un período de cuatro (04) años, de conformidad con el acto administrativo contenido en el Acuerdo No. 21 del 31 de octubre de 2005 y sus acuerdos complementarios., sentencia que fue confirmada por el Honorable Consejo de Estado Sección Quinta en providencia de fecha quince (15) de agosto de 2019.

El Consejo Directivo mediante Acuerdo No. 22 del 11 de octubre de 2021 realiza la convocatoria pública para el proceso de designación de Rector del Instituto Tecnológico del Putumayo 2021-2025 y se reglamenta mediante Acuerdo No. 23 de la misma fecha.

De acuerdo a lo anterior, se dispuso en el cronograma para el proceso de designación de Rector del Instituto Tecnológico del Putumayo, periodo 2021 – 2025, realizar la Consulta de los estamentos estudiantil y docente de manera presencia, el día 30 de noviembre de 2021.

Mediante oficio de fecha 01 de diciembre de 2021, la Comisión Escrutadora en ejercicio de sus funciones remite al Consejo Directivo, los resultados de la Consulta de los estamentos estudiantil y docente para postular los candidatos a Rector del Instituto Tecnológico del Putumayo periodo 2021 – 2025, así:

ESTAMENTO ESTUDIANTIL		
CANDIDATOS	N° EN EL TARIETÓN	VOTOS
MIGUEL ANGEL CANCHALA DELGADO	01	836
HUGO NORBEY MALES CABRERA	02	108
NILSA ANDREA SILVA CASTILLO	03	20
AUSBERTO RODRIGO FAJADO	04	75
DIANA MILENA CARDOZO CUARAN	05	11
OCTAVIO CASTAÑO ARTUNDUAGA	06	530
DUBAN REINERIO ORDOÑEZ PORTILLA	07	3
VOTOS EN BLANCO		119
VOTOS NULOS		31



El Saber como Arma de Vida

Acuerdo No.028 del 10 de diciembre de 2021

IES Vigilada por:



La educación
es de todos

Mineducación

CONSEJO DIRECTIVO

Página 3 | 4

VOTOS NO MARCADOS	0
TOTAL DE VOTOS	1733

ESTAMENTO DOCENTE		
CANDIDATOS	N° EN EL TARIETÓN	VOTOS
MIGUEL ANGEL CANCHALA DELGADO	01	116
HUGO NORBEY MALES CABRERA	02	6
NILSA ANDREA SILVA CASTILLO	03	43
AUSBERTO RODRIGO FAJADO	04	4
DIANA MILENA CARDOZO CUARAN	05	0
OCTAVIO CASTAÑO ARTUNDUAGA	06	28
DUBAN REINERIO ORDOÑEZ PORTILLA	07	0
VOTOS EN BLANCO		3
VOTOS NULOS		0
VOTOS NO MARCADOS		0
TOTAL DE VOTOS		200

En ese orden, la Comisión escrutadora, informa a éste órgano la lista de la terna conformada de acuerdo a las disposiciones del artículo 34 del Estatuto General como sigue:

1. **MIGUEL ÁNGEL CÁNCHALA DELGADO**, Identificado con cedula de ciudadanía No. 97.480.144 postulado por el estamento estudiantil, con 836 votos.
2. **NILSA ANDREA SILVA CASTILLO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 69.008.583, postulada por el estamento docente, con 43 votos que es la aspirante que le sigue en votación a quien obtuvo la mayor votación en el estamento docente y quedo postulado por el estamento estudiantil de acuerdo con las disposiciones reglamentarias.
3. **OCTAVIO CASTAÑO ARTUNDUAGA**, con cedula de ciudadanía No 6.805.065, postulado por el mayor valor porcentual resultante de la ponderación de las votaciones de los estamentos estudiantil y docente: 22.29%. de acuerdo con la fórmula matemática establecida en el numeral 3 del artículo 34 del Estatuto General y demás disposiciones reglamentarias

En sesión realizada el día diez (10) de diciembre de 2021, El Consejo Directivo, en cumplimiento del cronograma establecidos en el Acuerdo No. 22 de 2021 y con fundamento en el literal q) del artículo 17 del Estatuto General, decidió designar al Rector del Instituto Tecnológico del Putumayo periodo 2021-2025.

De acuerdo a lo anterior, es procedente terminar el encargo de Rector del Instituto Tecnológico del Putumayo, al docente MIGUEL ANGEL CANCHALA DELGADO, identificado con cedula de ciudadanía



El Saber como Arma de Vida

Acuerdo No.028 del 10 de diciembre de 2021

No. 97.480.144 expedida en San Francisco Putumayo, a partir de la posesión del nuevo rector en propiedad.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Terminar el encargo como rector al docente MIGUEL ANGEL CANCHALA DELGADO, identificado con cedula de ciudadanía No. 97.480.144 expedida en San Francisco Putumayo, a partir de la posesión del Rector designado en Propiedad, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2. Designar como Rector del Instituto Tecnológico del Putumayo a MIGUEL ANGEL CANCHALA DELGADO, identificado con cedula de ciudadanía No. 97.480.144 expedida en San Francisco Putumayo, para un período de cuatro (4) años (2021- 2025), contados a partir de la fecha de su posesión.

ARTÍCULO 3. El designado deberá manifestar por escrito su aceptación o negativa al cargo, dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de su notificación y tomar posesión del cargo, en sesión ordinaria o extraordinaria de la institución.

ARTÍCULO 4. Notifíquese el contenido del presente Acuerdo a MIGUEL ANGEL CANCHALA DELGADO, identificado con cedula de ciudadanía No. 97.480.144 expedida en San Francisco Putumayo

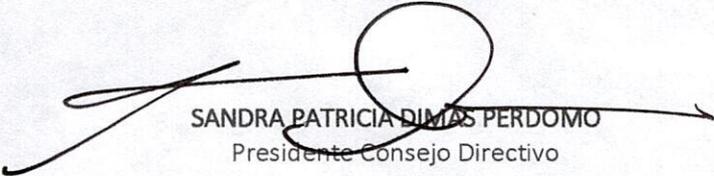
ARTÍCULO 5. Comuníquese el contenido del presente Acuerdo a la dependencia de Talento Humano, para lo de su competencia.

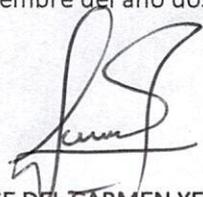
ARTÍCULO 6. Publicar el presente Acuerdo en la página web del Instituto Tecnológico del Putumayo, www.itp.edu.co de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

ARTÍCULO 7. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Mocoa Putumayo, a los diez (10) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).


SANDRA PATRICIA DIMAS PERDOMO
Presidente Consejo Directivo


JOSE DEL CARMEN YEPES CASANOVA
Vicerrector Académico Ad Hoc